REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

RESOLUCIÓN NÚMERO 0076 DE 2021

"Por la cual se modifica la conformación de los grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1182 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que, cuando los organismos y entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, *"(...) creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente"*.

Que, dentro de las funciones de la Dirección General de la Unidad, establecidas en el numeral 16 del artículo 10º del Decreto Ley 4170 de 2011, se dispone *"Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Agencia"*.

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012, modificado parcialmente por medio del Decreto 1823 de 2019, se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que mediante el Artículo 1º del Decreto 1822 del 7 de octubre de 2019, se modificó parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se creó la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico y se le asignaron funciones.

Que mediante Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020, se amplió la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, en 104 empleos, lo cual incrementó la planta de empleos a un total de 142 cargos.

Que por medio de la Resolución 211 del 30 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, creó grupos internos de trabajo, les asignó funciones y dictó otras disposiciones.

Que por medio de la Resolución 212 del 30 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, conformo los grupos internos de trabajo, les asignó funciones y dictó otras disposiciones.

Que mediante Resolución 060 del 2 marzo de 2021, se sustituye y deroga la Resolución 143 del 1° de septiembre de 2020, con el fin de reubicar unos cargos por necesidades del servicio y adicionalmente, por razones de eficiencia y técnica normativa, contar con un solo acto

administrativo en el que se consigne la Distribución de los cargos de la Planta Global de la Entidad.

Que mediante Resolución 062 del 2 marzo de 2021, se sustituye y deroga la Resolución 211 del 30 de octubre de 2020, con fin de crear el grupo interno de trabajo "Seguimiento, Cifras y Estadísticas de la TVEC", en la Subdirección de Negocios y adicionalmente, por razones de eficiencia y técnica normativa, contar con un solo acto administrativo en el que se consigne la creación y funciones de los grupos internos de trabajo de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que se hace necesario actualizar la conformación de unos grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la redistribución de cargos de la Agencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese la conformación de los Grupos Internos de Trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –.

CAPITULO I
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 2º. El Grupo interno de trabajo de **Comunicaciones Estratégicas**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Experto	G3	9	01 (Uno)
Gestor	T1	11	03 (Tres)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	04	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	10	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	07	01 (Uno)
Total			**08 (Ocho)**

ARTÍCULO 3°. El Grupo interno de trabajo de **Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Experto	G3	5	03 (Tres)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Total			**04 (Cuatro)**

CAPÍTULO II
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ARTÍCULO 4°. El Grupo interno de trabajo de **Relatoría,** estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	02	02 (Dos)

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la conformación de unos grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y se dictan otras disposiciones "

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Técnico Asistencial	01	07	01 (Uno)
Total			**04 (Cuatro)**

ARTÍCULO 5°. El Grupo interno de trabajo de **Estudios y Conceptos**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	11	02 (Dos)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Total			**04 (Cuatro)**

ARTÍCULO 6°. El Grupo interno de trabajo de **Documentos Tipo**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Total			**04 (Cuatro)**

ARTÍCULO 7°. El Grupo interno de trabajo de **Normas y Reglamentos**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Experto	G3	08	01 (Uno)
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	04	01 (Uno)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Total			**04 (Cuatro)**

CAPÍTULO III
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

ARTÍCULO 8°. El Grupo interno de trabajo de **Estructuración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	04	02 (Dos)
Analista	T2	01	02 (Uno)
Total			**06 (Seis)**

ARTÍCULO 9°. El Grupo interno de trabajo de **Administración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios**, estará conformado por los siguientes cargos:

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la conformación de unos grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y se dictan otras disposiciones "

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Gestor	T1	11	01 (Uno)
Analista	T2	06	03 (Tres)
Analista	T2	04	02 (Dos)
Analista	T2	02	02 (Dos)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Total			**10 (Diez)**

ARTÍCULO 10°. El Grupo interno de trabajo de **Procesos Sancionatorios**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	04	02 (Dos)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	07	01 (Uno)
Total			**07 (Siete)**

ARTÍCULO 11°. El Grupo interno de trabajo de **Seguimiento, Cifras y Estadísticas de la TVEC**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	02	03 (Tres)
Total			**05 (Cinco)**

CAPÍTULO IV
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ARTÍCULO 12°. El Grupo interno de trabajo de **Planeación de TI**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	06	02 (Dos)
Analista	T2	04	01 (Uno)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Total			**05 (Cinco)**

ARTÍCULO 13°. El Grupo interno de trabajo de **Infraestructura de TI**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	04	01 (Uno)

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la conformación de unos grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y se dictan otras disposiciones "

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	02	01 (Uno)
Técnico Asistencial	O1	12	02 (Dos)
Total			**05 (Cinco)**

ARTÍCULO 14°. El Grupo interno de trabajo de **Seguridad de la Información**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	04	02 (Dos)
Técnico Asistencial	O1	07	01 (Uno)
Total			**04 (Cuatro)**

ARTÍCULO 15°. El Grupo interno de trabajo de **Operación de Plataformas**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	04	01 (Uno)
Analista	T2	02	02 (Dos)
Total			**04 (Cuatro)**

ARTÍCULO 16°. El Grupo interno de trabajo de **Sistemas de Información**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	02 (Dos)
Analista	T2	06	02 (Dos)
Analista	T2	04	03 (Tres)
Total			**07 (Siete)**

ARTÍCULO 17°. El Grupo interno de trabajo de **Uso y Apropiación**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	04	01 (Uno)
Analista	T2	02	02 (Dos)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Total			**05 (Cinco)**

CAPITULO V
DE LOS GRUPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

ARTÍCULO 18°. El Grupo interno de trabajo de **Observatorio Oficial de Contratación**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la conformación de unos grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y se dictan otras disposiciones "

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	06	02 (Dos)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Total			**04 (Cuatro)**

ARTÍCULO 19°. El Grupo interno de trabajo de **Analítica de Datos**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	11	01 (Uno)
Analista	T2	06	03 (Tres)
Total			**04 (Cuatro)**

ARTÍCULO 20°. El Grupo interno de trabajo de **Abastecimiento Estratégico**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Experto	G3	08	01 (Uno)
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	07	01 (Uno)
Total			**04 (Cuatro)**

CAPITULO VI
DE LOS GRUPOS DE SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 21°. El Grupo interno de trabajo de **Gestión Financiera**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Experto	G3	10	01 (Uno)
Gestor	T1	15	02 (Dos)
Gestor	T1	11	01 (Uno)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Total			**05 (Cinco)**

ARTÍCULO 22°. El Grupo interno de trabajo de **Gestión del Talento Humano**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	06	03 (Tres)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Total			**04 (Cuatro)**

ARTÍCULO 23°. El Grupo interno de trabajo de **Gestión Administrativa**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	11	01 (Uno)
Analista	T2	04	01 (Uno)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	12	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	07	01 (Uno)
Total			**05 (Cinco)**

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la conformación de unos grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y se dictan otras disposiciones "

ARTÍCULO 24°. El Grupo interno de trabajo de **Gestión Documental**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	06	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	07	02 (Uno)
Técnico Asistencial	01	01	01 (Uno)
Total			**04 (Cuatro)**

ARTÍCULO 25°. El Grupo interno de trabajo de **Gestión Jurídica y Contractual**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	02 (Dos)
Gestor	T1	11	01 (Uno)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	12	01 (Uno)
Total			**05 (Cinco)**

ARTÍCULO 26°. El Grupo interno de trabajo de **Gestión Atención al ciudadano**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	04	01 (Uno)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	07	02 (Dos)
Total			**04 (Cuatro)**

Artículo 27°. La conformación de los grupos internos de trabajo podrá ser modificada por el Director General en cualquier momento, atendiendo las necesidades del servicio.

Artículo 28°. Los servidores públicos que integrarán los grupos internos de trabajo serán designados mediante comunicación escrita y suscrita por el Secretario General.

Artículo 29°. El Director General delegará en el Secretario General, la designación mediante acto administrativo del Coordinador para cada uno de los grupos conformados en esta Resolución.

Artículo 30°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución 212 de 2020.

Dada en Bogotá D.C., a los, 10 MAR 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA
Director General

Aprobó: Claudia Ximena López Pareja
Revisó: María Valeska Medellin
Proyectó: Robin David Rozo Avendaño